

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R77REC/2015, de 16 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria EQUIPA de proyectos docentes para la cofinanciación de equipamiento y aplicaciones informáticas.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente resolución, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Esta convocatoria surge como complemento a las que a finales de mayo se publican desde la Unidad de Innovación Docente para incentivar actividades de innovación y mejora docente. En aquellas, la fuente de financiación establece la imposibilidad de adquirir equipamiento y material inventariable. En esta, en cambio, este tipo de adquisiciones son, junto con las aplicaciones informáticas de finalidad docente, las únicas opciones a financiar.

Una diferencia importante de esta convocatoria respecto a las que en años anteriores se vinculaban a la adquisición de equipamiento para laboratorios y talleres radica en la necesidad de contar con un proyecto docente que argumente la necesidad y el uso del material solicitado en beneficio de la docencia en grados y másteres.

En esta convocatoria se mantiene el condicionante de cofinanciación del 30% de la petición entre centros solicitantes y departamentos. Cada centro podrá realizar hasta 4 peticiones diferentes cuya cuantía global no podrá superar los 20.000 €, incluyéndose en el baremo elementos que favorecen las peticiones de bajo coste que redunden en la más amplia distribución de la financiación disponible.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto elevan el Director General de Infraestructuras y Patrimonio y el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,

Primero.- Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad la de cofinanciar con cargo al capítulo VI de los presupuestos de la Universidad de Cádiz la adquisición de equipamiento y aplicaciones informáticas para abordar actividades docentes en grados y másteres.

La petición deberá ir acompañada de un proyecto de mejora docente en el que se ilustre y argumente el papel que desempeñará el equipamiento y/o software solicitado y las propuestas metodológicas que lo acompañarán en las asignaturas implicadas.

Segundo.- Destinatarios y características de la convocatoria

Los destinatarios de esta convocatoria son los decanos y directores de centros públicos de la Universidad de Cádiz. Las solicitudes que presenten a esta convocatoria serán las que seleccionen conforme a los criterios que estimen más adecuados, de entre las propuestas que les hagan llegar profesores y departamentos con actividad docente en el centro.

La convocatoria se dota con 190.000 € de capítulo VI que servirá para cofinanciar el 70% del coste de las peticiones que procedan. El 30% restante será abonado por centros y departamentos según el reparto que indiquen en la solicitud con cargo a la dotación del Contrato Programa.

Cada decanato o dirección de centro podrá presentar un máximo de 4 propuestas de financiación cuyo coste total (la suma de las 4 propuestas), IVA incluido, no podrá superar los 20.000 €.

Esta convocatoria no contempla ni la renovación o mejora de infraestructuras y espacios, ni la reparación de equipos. Tampoco contempla la adquisición de:

- Material no inventariable
- Equipamiento informático
- Material fungible
- Mobiliario

Todo ello siempre que no sea parte indisoluble de otro material financiable o que el proyecto docente dependa de la participación de un sistema operativo no disponible en nuestras aulas.

Tercero.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=78&conCertificado=1>

Podrá acceder en <http://www.uca.es/udinnovacion/portal.do?TR=C&IDR=227> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

Las solicitudes deberán incluir un proyecto de mejora docente en el que se enmarque y justifique la necesidad del material solicitado. Adicionalmente, adjuntarán la siguiente información:

- Centro que realiza la petición
- Distribución de la cofinanciación del 30% entre centro y departamentos
- Profesor responsable del proyecto docente
- Denominación del proyecto de mejora docente
- Relación de material o software docente que se solicita financiar
- Coste total¹ del proyecto

Todas las solicitudes deberán adjuntar presupuesto detallado y/o facturas proforma que avalen la petición de financiación e irán firmadas por el decano o director del centro.

Cuarto.- Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en BOUCA y finalizará a las 14.00 h del 10 de noviembre de 2015.

Quinto.- Comisión evaluadora

¹ Incluye puesta en servicio de los equipos solicitados, costes de instalación, necesidades de pequeñas obras y adaptaciones, IVA y cualquier otro concepto asociado que requiera financiación.

La comisión que evaluará las solicitudes y que emitirá la propuesta de resolución estará compuesta por:

- Director General de Infraestructuras y Patrimonio y Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación (Presidentes)
- Director de Secretariado de Infraestructuras
- Director de Secretariado de Tecnologías Docentes
- Representante de Decanos y Directores de Centro (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Departamento (a propuesta de los mismos)
- Representante del alumnado (a propuesta de la DAUC)
- Técnico especialista en innovación docente (Secretario con voz y sin voto)

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes se evaluarán atendiendo al siguiente baremo y rúbrica:

	1	2	3	4	5
Interés del proyecto docente y de la mejora a abordar e importancia del material solicitado (40%)	MUY POBRE Sin aportación a la mejora de la docencia o mal descrito o lo solicitado no tiene relación con el proyecto o es prescindible	POBRE Escasa aportación a la mejora de la docencia o insuficientemente descrito o lo solicitado apenas se relaciona con el proyecto o puede sustituirse por medios ya disponibles	SUFICIENTE Aportación básica para la mejora docente. Lo solicitado se justifica básicamente en proyecto	NOTABLE Destaca un asunto de gran interés y lo afronta con un proyecto sólido. Lo solicitado es coherente con el proyecto y de interés	SOBRESALIENTE De gran interés. Proyecto muy coherente. Podría constituir una referencia para otros. Lo solicitado constituye petición muy acertada
Descripción precisa de objetivos y compromisos realistas para alcanzarlos (35%)	MUY POBRE Objetivos confusos. Compromisos poco realistas	POBRE Objetivos claros pero compromisos confusos o poco realistas	SUFICIENTE Objetivos y compromisos básicos. Proyecto viable	NOTABLE Objetivos precisos y compromisos bien descritos, viables y consistentes	SOBRESALIENTE Objetivos medibles, evaluables y bien planificados con compromisos muy realistas
Compromiso de difusión de los resultados que se obtengan en el ámbito de la Universidad de Cádiz (10%)	Sin compromisos	Compromiso de impartición de charla o taller en nuestra universidad	Adicionalmente aporta fecha y el centro donde lo impartirá	Adicionalmente aporta programa previsto de la presentación	Adicionalmente aporta compromiso de creación de documento audiovisual para formación en abierto
Apoyo a necesidades de bajo coste (15%)	Coste total superior a 16.000 € e igual o inferior a 20.000 €	Coste total superior a 12.000 € e igual o inferior a 16.000 €	Coste total superior a 8.000 € e igual o inferior a 12.000 €	Coste total superior a 4.000 € e igual o inferior a 8.000 €	Coste total igual o inferior a 4.000 €

Séptimo.- Interpretación de las normas

Corresponden al Director General de Infraestructuras y Patrimonio y al Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Director General de Infraestructuras y Patrimonio y el Vicerrector de Recursos Docentes y de la Comunicación. Contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Noveno.- Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 16 de octubre de 2015

EL RECTOR,
Eduardo González Mazo